

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA FOMENTAR LA
INSTALACIÓN DE HALCONES PEREGRINOS
(Falco peregrinus) NIDIFICANTES EN LA CIUDAD
DE VITORIA-GASTEIZ**

Servicio de Salud Pública
Unidad Sanitaria y de Consumo
Julio 2026



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de control biológico de la población de palomas urbanas (*Columba livia*) mediante el fomento del asentamiento natural del halcón peregrino (*Falco peregrinus*) en enclaves estratégicos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Para ello se contempla la instalación de cajas nido y plataformas de nidificación artificial, la instalación de sistemas de monitorización y videovigilancia, y el seguimiento técnico y científico de la ocupación, reproducción y actividad cinegética de los ejemplares.

El servicio no incluye la introducción de ejemplares procedentes de cría en cautividad, sino la creación de condiciones óptimas para que halcones peregrinos silvestres ya presentes en la comarca o en paso migratorio ocupen voluntariamente las estructuras instaladas.

El contrato se estructura en dos fases diferenciadas:

FASE 1 — Instalación y puesta en marcha: localización de puntos de nidificación idóneos, diseño e instalación de cajas nido, e instalación del sistema de monitorización con cámaras de vigilancia.

FASE 2 — Seguimiento y gestión continuada: seguimiento de los animales, control de huevos y pollos en su caso, gestión del sistema de cámaras en línea y difusión a través de la web municipal.

2. JUSTIFICACION

2.1. Problemática de la sobrepoblación de palomas

La ciudad de Vitoria-Gasteiz presenta una elevada densidad de palomas urbanas (*Columba livia*) que genera problemas de salubridad pública, deterioro del patrimonio histórico-artístico y molestias a la ciudadanía. [“Censo población de palomas. Año 2023”](#) Entre los principales impactos negativos se identifican:

- Acumulación de deyecciones en fachadas, monumentos y espacios públicos, con el consiguiente deterioro de materiales y coste de limpieza.
- Riesgo sanitario por transmisión de enfermedades zoonóticas: psitacosis (*Chlamydia psittaci*), salmonelosis, criptococosis, histoplasmosis y otras.
- Deterioro del patrimonio histórico-artístico por la erosión química provocada por los excrementos.
- Molestias a la ciudadanía, especialmente en plazas, mercados, edificios históricos y zonas de ocio.

Los métodos tradicionales de control poblacional —capturas, trampeos, uso de biocidas, instalación de pinchos o redes— han mostrado eficacia limitada y efectos temporales. La esterilización y el control con palomares resultan costosos y de difícil mantenimiento a escala urbana.

2.2. El halcón peregrino como herramienta de manejo de las poblaciones de palomas urbanas: ventajas y fundamento científico

El halcón peregrino (*Falco peregrinus*) es el depredador más rápido del reino animal y un especialista en aves de tamaño medio. Las palomas constituyen una de sus presas



naturales más frecuentes¹. En consecuencia, el establecimiento de halcones peregrinos nidificantes en el entorno urbano ejerce un efecto de control demográfico sostenido y de disuasión sobre las poblaciones de palomas, actuando de forma complementaria a otras técnicas de manejo (control de recurso tróficos y de puntos de nidificación de las palomas urbanas u otros).

Por tanto, el fomento del asentamiento reproductor de halcones peregrinos en nuestra ciudad es una solución basada en la naturaleza de cara al correcto manejo de la población de palomas urbanas, cuyas principales ventajas frente a otros métodos son:

- Método natural, no invasivo, sin productos químicos y respetuosos con el bienestar animal.
- Efecto disuasorio sostenido, sin necesidad de intervención continua sobre las palomas.
- Propicia al saneamiento de la población de palomas al ejercer mayor presión depredadora sobre los ejemplares en peor estado físico.
- Contribuye a la conservación de una especie protegida y amenazada, incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011) y en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- Mejora de la biodiversidad urbana, favoreciendo a un depredador clave en el ecosistema de la ciudad.
- Elevada aceptación social: el halcón peregrino goza de gran atractivo entre la ciudadanía y tiene un notable valor educativo y divulgativo.
- Potencial de seguimiento en línea a través de cámaras, generando contenido de divulgación ambiental de alto impacto.

2.3. Contribución a la biodiversidad urbana

En el año 2026 se ha aprobado oficialmente la “II Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en el municipio de Vitoria-Gasteiz”. En lo referente al medio urbano dicho documento plantea el objetivo de “Integrar la preservación y potenciación de la biodiversidad en la edificaciones”. El fomento del asentamiento de halcones peregrinos reproductores engarza perfectamente con dicho objetivo y contribuye de forma inequívoca a restaurar procesos naturales clave para el correcto funcionamiento de los procesos naturales que se desarrollan dentro de la ciudad.

La presencia estable del halcón peregrino como especie nidificante en la ciudad constituirá, en sí misma, un indicador de calidad ambiental urbana además de un activo de sensibilización ciudadana hacia la protección y conservación de la naturaleza.

2.4. Marco normativo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

¹ (PDF) Diet and activity of urban-breeding Peregrine Falcons revealed by video monitoring



- Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.
- Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre. Decreto 167/1996, de 9 de julio y actualizaciones posteriores.
- Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Sanidad Animal (u homóloga autonómica).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ordenanza Municipal de Protección, Tenencia y Bienestar Animal de Vitoria-Gasteiz.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Ley 13 /2023, de 30 de noviembre, de Salud Pública de Euskadi.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El servicio se ejecutará en enclaves estratégicos del casco urbano de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a determinar en el estudio previo de idoneidad. Con carácter orientativo, se considerarán prioritarios edificios de cierta altura: torres, campanarios y otros elementos elevados de edificios religiosos o civiles con acceso restringido, Infraestructuras elevadas en zonas urbanas con alta concentración de palomas u otras ubicaciones propuestas por el adjudicatario, previa valoración y autorización municipal.

4. ACTIVIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS

4.1. FASE 1: Instalación y puesta en marcha

4.1.1. Estudio previo de idoneidad de ubicaciones

En el primer mes desde la firma del contrato, el adjudicatario realizará un estudio detallado de idoneidad de ubicaciones en el que se describirán y valorarán los siguientes criterios:

- Altura y accesibilidad del soporte (mínimo 15 m, óptimo >25 m).
- Orientación y exposición solar (preferencia sur, sureste, suroeste).
- Ausencia de perturbaciones directas (tráfico de personas, obras, luces nocturnas).
- Cercanía a zonas de alta densidad de palomas (< 500 m de los focos principales detectados en el Censo Municipal de Palomas).
- Visibilidad para seguimiento y potencial divulgativo (acceso a cámara en línea).
- Que el lugar no sea especialmente sensible para la opinión pública, de forma que no perjudique la imagen del proyecto.

El estudio se presentará al Servicio de Salud Pública en formato de informe técnico, con cartografía de las ubicaciones propuestas y justificación de los tres emplazamientos definitivos propuestos. Será condición necesaria la validación por el personal técnico municipal antes de proceder a la instalación.

4.1.2. Diseño y características de las cajas nido

La empresa adjudicataria deberá diseñar, construir e instalar las cajas nido o plataformas de nidificación, que deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas recogidas en la siguiente tabla:



Parámetro	Especificación mínima
Tipo	Caja nido cerrada con entrada frontal o plataforma semicerrada (tipo «buzón horizontal»)
Dimensiones internas aproximadas	90 cm (fondo) × 60 cm (ancho) × 60 cm (alto)
Entrada	Hueco elíptico o rectangular de 20-25 cm, con repisa exterior de apoyo
Material	Madera tratada ecológicamente (pino, abedul), hormigón de madera (Woodcrete) o materiales compuestos resistentes a la intemperie y a la radiación UV
Durabilidad	Vida útil mínima de 10 años sin deterioro estructural
Sistema de limpieza	Puerta o trampilla trasera o frontal abatible con cierre de seguridad
Sujeción	Ancajes de acero inoxidable (ménsulas, fijaciones químicas si procede) que no dañen el soporte
Drenaje y ventilación	Orificios en el fondo para evacuación de agua
Sustrato interior	Gravilla o piedra pequeña (1-2 cm de profundidad). Sin paja ni material blando

Se instalarán posaderos auxiliares en un radio de 5-10 metros del nido (postes o soportes metálicos) para facilitar el cortejo, la vigilancia y el aporte de presas.

4.1.3. Instalación del sistema de monitorización

El servicio incluirá la instalación de un sistema de monitorización continua mediante 3 cámaras gran angular en el exterior (una por cada caja) y 3 cámaras de vigilancia IP con las siguientes características mínimas:

- Resolución mínima: Full HD (1080p), con opción de grabación en 4K.
- Visión nocturna por infrarrojos (sin luz blanca para no perturbar a las aves).
- Conectividad WiFi o cable de red, con retransmisión en tiempo real.
- Acceso remoto para supervisión por parte del personal técnico y del Ayuntamiento.
- Capacidad de emisión en streaming para retransmisión en línea en la web municipal (Fase 2).

La instalación deberá realizarse de forma que no perturbe a las aves ni dificulte el acceso al nido. Se utilizarán carcassas impermeables y sistemas de alimentación eléctrica de bajo consumo.



4.2. FASE 2: Seguimiento y gestión continuada

Una vez instaladas las cajas nido, la empresa adjudicataria realizará un seguimiento sistemático de los halcones peregrinos con la siguiente periodicidad y contenidos:

Actividad	Periodicidad	Descripción
Inspección visual del nido	Continua	Verificación de ocupación, estado estructural, presencia de restos de presas
Control con cámara IP en el interior de las cajas nido y en el exterior	Continua	Revisión de grabaciones, detección de comportamientos significativos (cópulas, puestas, eclosiones, aporte de presas)
Anillamiento científico	Si hay pollos: todos los pollos una vez	Anillamiento de los pollos por personal autorizado, con solicitud de los correspondientes permisos.
Registro de actividad	Continuo	Geolocalización, horarios de actividad, caza, movimientos en el área de campeo
Control de puesta e incubación	Continuo (si hay nidificación)	Registro de fechas de puesta, número de huevos, éxito de eclosión, supervivencia de pollos
Evaluación del impacto sobre palomas	Al inicio sin halcones y anual con presencia de halcones	Censos de palomas en radio de 2000 m alrededor del nido y en zona control sin presencia de halcones
Limpieza y desinfección del nido	Bianual	Retirada de restos de presas, huevos no eclosionados, excrementos. Desinfección con productos autorizados

Seguimiento en línea y difusión web

La empresa adjudicataria habilitará un sistema de emisión en directo (streaming) de las imágenes captadas por las cámaras instaladas en las cajas nido, que se integrará en la web municipal del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz (o en la plataforma que éste designe). El servicio incluirá:

- Configuración y mantenimiento del sistema de emisión en línea.
- Elaboración de contenidos divulgativos de acompañamiento (infografías, fichas descriptivas del ciclo de vida del halcón peregrino, galería fotográfica actualizada).
- Al menos dos retransmisiones especiales comentadas en directo al año, en colaboración con el Servicio de Comunicación del Ayuntamiento (periodo de puesta y periodo de vuelo de los pollos).
- Comunicación a través de redes sociales municipales de los hitos del ciclo reproductor (primera puesta, eclosión, primer vuelo).

Mantenimiento correctivo



Si una caja nido resulta dañada por actos de vandalismo, inclemencias meteorológicas u otras causas, el contratista deberá repararla o sustituirla en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación fehaciente del daño.

Si el nido es ocupado por especies no objetivo (estorninos, gorriones, avispon asiático), el contratista procederá a su desalojo de forma respetuosa, siempre fuera del periodo reproductor de la especie ocupante, comunicándolo previamente al Servicio de Salud Pública.

En caso de que una caja nido permanezca sin ocupar durante dos temporadas reproductoras consecutivas, el contratista deberá reubicarla previo nuevo estudio de idoneidad, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Evaluación del impacto sobre la población de palomas

Para realizar el estudio del impacto en la población de palomas, se hará un censo de la población de palomas en un radio de 2.000 metros durante los primeros quince días de la ocupación de la caja nido y un censo anual tras la ocupación. Se presentará un informe con la descripción completa del método y las conclusiones a efectos de valorar el impacto en la población de palomas.

Evaluación del proyecto mediante la presentación de indicadores e informes anuales.

Con el fin de evaluar los resultados del proyecto, la empresa adjudicataria establecerá indicadores de eficacia y seguimiento, que serán validados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Además deberá elaborar un informe anual con las actuaciones realizadas, el resultado de los indicadores y evaluación del proyecto, y un informe final con el mismo contenido relativo a todo el proyecto y que incluirá un informe de impacto sobre la población de palomas.

Consideraciones éticas y ambientales

En el desarrollo del contrato quedan expresamente prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de señuelos, reclamos eléctricos o cualquier método de atracción artificial que estrese a los halcones.
- La alimentación de los halcones o el suministro de presas vivas atadas o heridas.
- La manipulación de huevos o pollos sin la autorización expresa de la Autoridad Ambiental competente.
- La publicación de las coordenadas exactas de los nidos activos sin aplicar criterios de ocultación que eviten el vandalismo.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Requisitos de la empresa licitadora

Las empresas licitadoras deberán acreditar:

- Experiencia demostrable en proyectos similares (instalación de cajas nido para fauna silvestre, control biológico urbano o manejo de aves rapaces) en, al menos, dos



ayuntamientos u otras administraciones públicas en los últimos cinco años, con resultados verificables.

- Capacidad técnica y medios materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura mínima de 300.000 €.
- Cumplimiento de la normativa aplicable en materia medioambiental, laboral y de prevención de riesgos laborales.

5.2. Equipo técnico mínimo

La empresa adjudicataria deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipo técnico:

- Una persona licenciada o graduada en bióloga especializada en ornitología.
- Anillador/a científico/a con autorización de la Autoridad Ambiental para el anillamiento de pollos.
- Personal técnico en instalaciones en altura con certificado de trabajos verticales (ANETVA o equivalente).
- Personal de apoyo para las tareas de mantenimiento, limpieza y gestión del sistema de cámaras.

5.3. Medios Materiales

La empresa adjudicataria aportará, a su cargo, los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato, que incluirán como mínimo:

- Equipos de seguridad para trabajos en altura (arneses, cuerdas, cascos, líneas de vida).
- Vehículo adaptado para el transporte de materiales y equipos.
- Cámaras de monitorización con el equipamiento descrito en el apartado 4.1.3.
- Equipos ópticos para observación de rapaces (telescopio, prismáticos, cámara fotográfica con teleobjetivo).
- Equipo de protección individual (EPI) adecuado a los trabajos a realizar.
- Cajas nido de halcón peregrino.

5.4. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a:

- Facilitar el acceso a los edificios e infraestructuras municipales propuestas para la instalación, incluyendo la coordinación con los servicios de mantenimiento.
- Informar a los servicios municipales de limpieza, mantenimiento y Policía Local sobre el proyecto para evitar interferencias accidentales.
- Difundir el proyecto entre la ciudadanía mediante los canales oficiales (web municipal, redes sociales, prensa local) y proporcionar espacio en la web para la emisión en línea de las imágenes de las cámaras.
- Tramitar, en colaboración con el adjudicatario, las autorizaciones ambientales necesarias ante las autoridades competentes.

6. DOCUMENTACION TECNICA A APORTAR CON LA OFERTA



Será condición obligatoria la presentación de la siguiente documentación técnica junto con la oferta económica:

- Propuesta metodológica para el estudio de idoneidad de ubicaciones, con los factores a valorar y la ponderación de los mismos.
- Ficha técnica de las cajas nido o plataformas de nidificación ofertadas, con especificaciones de materiales, dimensiones, sistemas de anclaje y durabilidad.
- Descripción del sistema de monitorización y cámaras propuesto, con especificaciones técnicas y descripción del sistema de streaming web.
- Plan de seguimiento detallado, con cronograma anual de actividades, protocolos de actuación ante diferentes escenarios (ocupación, incidencias, vandalismo) e indicadores de evaluación y seguimiento.
- Descripción del estudio de impacto en la población de palomas.
- Memoria de experiencia previa: relación de proyectos similares ejecutados en los últimos cinco años con descripción del objeto, entidad contratante, duración y resultados obtenidos.
- Currículum del equipo técnico propuesto.
- Certificado de autorización para el anillado
- Certificado del seguro de responsabilidad civil o compromiso de suscripción en caso de ser adjudicatario.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR FASES Y ACTIVIDADES

El presupuesto del contrato se estructura en dos fases, conforme a las actividades descritas en el apartado 4. Los importes indicados constituyen el presupuesto base de licitación con el tipo de IVA aplicable.

La **Fase 1** comprende el estudio previo de idoneidad de ubicaciones, el diseño, la fabricación y la instalación de las cajas nido, así como la instalación del sistema de monitorización y su puesta en marcha. Su importe es un coste fijo y único que se devengará con independencia del resultado del proceso de instalación de halcones.

La **Fase 2** incluye todas las actividades de seguimiento y se subdivide en tres subfases, cuya estructura responde a la imposibilidad de predeterminedar el momento en que los halcones ocuparán los nidos:

- La **Fase 2A** corresponde al seguimiento mensual durante el período previo a la ocupación. Dado que no es posible prever con exactitud cuándo se producirá la instalación de los halcones, se ha estimado un período máximo de 12 meses. El coste se establece en términos mensuales, de modo que la facturación se ajustará al número real de meses que transcurran hasta que se constate la primera ocupación.



- La **Fase 2B** corresponde al seguimiento mensual durante el período posterior a la ocupación, es decir, una vez que los halcones hayan tomado posesión de alguna de las cajas nido. Por la misma razón, al no ser predecible la duración de este período, se ha calculado un coste mensual y se ha estimado un horizonte máximo de 48 meses. El importe real se liquidará en función de los meses efectivos de ocupación.
- La **Fase 2C** comprende la evaluación del impacto sobre la población de palomas y el anillamiento científico de los pollos. Se trata de costes fijos puntuales: el primero es aplicable únicamente si se produce la ocupación de los nidos, y el segundo, solo en caso de que se constate actividad reproductora y nazcan pollos.

PRESUPUESTO – PROGRAMA HALCÓN PEREGRINO URBANO				
Fase	Concepto	Sin IVA (€)	IVA 21% (€)	Con IVA (€)
FASE 1 – Estudio, diseño, instalación y puesta en marcha. Coste único				
TOTAL FASE 1		9.500,00	1.995,00	11.495,00
FASE 2A – Seguimiento mensual PRE-OCUPACION. Coste mensual				
TOTALFASE 2A		250,00	52,50	302,50
FASE 2B – Seguimiento mensual POST-OCUPACION. Coste mensual				
TOTAL mensual post-ocupación (por mes)		450,00	94,50	544,50
FASE 2C – Costes impacto sobre la población de palomas, anillamiento. Coste único				
2C	Evaluación del impacto sobre la población de palomas	2.000,00	420,00	2.420,00
2C	Anillamiento científico de pollos	2.400,00	504,00	2.904,00
TOTAL FASE 2C		4.400,00	924,00	5.324,00



8.2. Presupuesto total del contrato

PRESUPUESTO ESTIMADO POR ANUALIDADES – PROGRAMA HALCÓN PEREGRINO URBANO · Vitoria-Gasteiz							
<i>Importes sin IVA · Hipótesis: Fase 1 ejecutada en 2026 · Fase 2A pre-ocupación (12 meses) en 2027 · Fase 2B post-ocupación distribuida 2027-2030 (48 meses) · Fase 2C aplicada desde 2027 (primer año con posible ocupación completa y cría)</i>							
CONTRATO					PRÓRROGAS		
Fase	Concepto	Meses	2026	2027	2028	2029	2030
Fase 1	Estudio de idoneidad de ubicaciones (informe técnico + cartografía)	1	2.400,00	—	—	—	—
Fase 1	Diseño, fabricación e instalación de 3 cajas nido + posaderos auxiliares	1	3.600,00	—	—	—	—
Fase 1	Instalación sistema de monitorización (cámaras IP, gran angular, streaming)	1	3.500,00	—	—	—	—
Fase 2A *	Seguimiento mensual pre-ocupación (12 meses · 250 €/mes)	12	—	3.000,00	—	—	—
Fase 2B *	Seguimiento mensual post-ocupación (12 meses/año · 450 €/mes)	12	—	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00
Fase 2C	Evaluación del impacto sobre la población de palomas (coste único, si hay ocupación)	1	—	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Fase 2C	Anillamiento científico de pollos (coste único, si hay cría)	1	—	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
SUBTOTAL POR AÑO (sin IVA)			9.500,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00
IVA 21%			1.995,00	2.058,00	2.058,00	2.058,00	2.058,00
TOTAL POR AÑO			11.495,00	11.858,00	11.858,00	11.858,00	11.858,00

Para el cálculo del precio del contrato hay que tener en cuenta que las Fases 2A y 2B son excluyentes por desconocer cuando se va a iniciar la ocupación. Por lo tanto el cálculo del precio del contrato se ha realizado con la Fase 2B, por ser el importe estimado más alto. Así mismo, se estima en el precio del contrato la Fase 2C que solo se ejecutará en el supuesto de ocupación de halcones.

Para el cálculo de las prórrogas se han incluido las Fases 2B y 2C teniendo en cuenta que la ocupación se puede producir con posterioridad al 2027.



8.3. Imputación presupuestaria

La partida de imputación del gasto es la 2026/24.30.01 3112 227.18 PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL.

8. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá una duración inicial de quince (15) meses desde la fecha de la firma, y podrá prorrogarse hasta un máximo de treinta y seis (36) meses por período de 12 meses o inferiores.

Actividad	Plazo máximo
Presentación del estudio de idoneidad de ubicaciones	1 mes desde la formalización
Instalación de cajas nido y posaderos	3 meses desde la formalización
Instalación del sistema de cámaras y streaming	3 meses desde la formalización
Seguimiento (Fase 2)	12 meses
Informe impacto sobre la población de palomas	Al término del contrato
Informe final	Al término del contrato

9. FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria presentará las facturas que se vayan generando desglosadas, de acuerdo con el siguiente esquema:

Fase 1: Se facturará por separado:

- El estudio de idoneidad aprobado,
- El diseño y la instalación de las cajas nido
- La instalación de las cámaras para el seguimiento y monitoreo

Fase 2: Se presentará una factura anual desglosada por meses y fases.

Fase 2: Al finalizar el contrato se presentará una factura desglosada con los conceptos: Informe de impacto sobre la población de palomas y anillamiento de los pollos.

10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

11.1. Obligaciones técnicas

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a las prescripciones del presente pliego y a las instrucciones del Servicio de Salud Pública.



- Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia grave (muerte de un ejemplar, destrucción de una caja nido, intoxicación detectada) en un plazo máximo de 24 horas desde su conocimiento.
- Mantener el sistema de cámaras y streaming operativo en todo momento; las interrupciones de servicio superiores a 48 horas deberán comunicarse y resolverse de forma diligente.

11.2. Obligaciones legales y administrativas

- Disponer de todas las autorizaciones y habilitaciones legales exigidas para el desarrollo de la actividad.
- Cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad en trabajos en altura y protección del medio ambiente.
- No hacer declaraciones a medios de comunicación ni entregar documentos o datos sobre el servicio contratado sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esta prohibición se mantendrá incluso tras la finalización del contrato.
- Adoptar las medidas de protección de datos exigidas por el RGPD y la LOPDGDD en relación con las imágenes captadas por las cámaras.
- Suscribir y mantener vigente el seguro de responsabilidad civil por el importe mínimo indicado en el apartado 5.1.

11.3. Obligaciones de divulgación y participación ciudadana

- Colaborar activamente con el Servicio de Comunicación del Ayuntamiento en la difusión del proyecto.
- Mantener actualizada la galería fotográfica y los contenidos web relacionados con el proyecto.

11. CONTROL E INSPECCION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de efectuar las actuaciones inspectoras que estime necesarias para comprobar la correcta ejecución del contrato, pudiendo requerir la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La supervisión técnica corresponde al Servicio de Salud Pública, bajo la responsabilidad de la jefa de la Unidad de Sanitaria y de Consumo, en colaboración con personal de la unidad de Anillo verde y Biodiversidad. Las personas supervisoras podrán realizar visitas de inspección sin previo aviso y solicitar en cualquier momento la documentación e información sobre la ejecución del servicio.



ANEXO 1: OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA – PROGRAMA HALCÓN PEREGRINO URBANO Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz				
Fase	Concepto	Sin IVA (€)	IVA 21% (€)	Con IVA (€)
FASE 1 – Estudio, diseño, instalación y puesta en marcha. Coste único				
TOTAL FASE 1 (Coste único)				
FASE 2A – Seguimiento mensual PRE-OCUPACION. Coste mensual				
TOTALFASE 2A (por mes))				
FASE 2B – Seguimiento mensual POST-OCUPACION. Coste mensual				
TOTAL mensual post-ocupación (por mes)				
FASE 2C – Costes impacto sobre la población de palomas, anillamiento e informes. Coste único				
2C	Evaluación del impacto sobre la población de palomas (Coste único)			
2C	Anillamiento científico de pollos (Coste único)			
TOTAL FASE 2C				